

**REF.: AMPLÍA PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OBRAS AL CONCURSO SELLO ARTESANÍA INDÍGENA, CONVOCATORIA 2021.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 076**

**SANTIAGO, 31 DE AGOSTO DE 2021**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto 236 de fecha 14 de octubre de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 451, de 20 de marzo de 2020, y N° 865, de 09 de julio de 2021, ambas de este Servicio; el Dictamen N° 3610/20, de la Contraloría General de la República y el oficio circular N° 18, de 17 de abril de 2020, conjunto de los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 1, 4, y 27 del artículo 3° de la misma Ley, el Ministerio tiene por funciones y atribuciones, promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; promover y colaborar en el reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural indígena, y celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.
3. Que, en el marco de lo señalado anteriormente, mediante Resolución Exenta N° 865, de 09 de julio de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases del Concurso Sello Artesanía Indígena, Convocatoria 2021, cuya fecha de cierre de postulaciones es el 31 de agosto de 2021.
4. Que, para una correcta ejecución del Sello Artesanía Indígena, Convocatoria 2021, se ha decidido ampliar el plazo de presentación de obras postulantes hasta el día 07 de septiembre de 2021.
5. Que, de acuerdo a lo señalado las mismas bases, se delegó en el Subdirector Nacional de Pueblos Originarios la facultad de resolver toda situación no prevista en el contexto del concurso señalado anteriormente.

6. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que amplíe el plazo de postulación de obras al Concurso Sello Artesanía Indígena 2021.

**RESUELVO:**

1. **AMPLÍASE** la fecha de postulación de obras al Concurso Sello Artesanía Indígena, Convocatoria 2021, desde el día 31 de agosto de 2021 hasta el día **07 de septiembre de 2021**.
2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR**



JOSE ANCAN JARA

**SUBDIRECTOR NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DAO/DHS  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SNPC.
- Subdirección de Gestión Patrimonial
- Unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Archivo Oficina de Partes.
- División Jurídica.